

rendir cuentas anuales, de acuerdo con lo previsto en la legislación del ramo.

3.º Que se acredite ante el Protectorado que se ha iniciado al menos el expediente especial de venta de los inmuebles que no sean necesarios para el objeto fundacional; que se ha solicitado del Ministerio de Hacienda el cambio de titularidad de las láminas que integran el patrimonio benéfico refundido, y que se ha elaborado el Reglamento de régimen interior, que habrá de elevarse a este Ministerio para su aprobación, en su caso.

4.º Que los bienes inmuebles que no hayan sido objeto de venta deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad, si ya no lo estuvieran, y los valores depositarse en el establecimiento bancario que el Patronato determine, así como cualesquiera otros que pudieran adquirirse o permutarse, y

5.º Que de esta resolución se den los traslados pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de diciembre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras Enlaces Ferroviarios de Madrid. Accesos complementarios de la estación de Chamartín. Grupo XXIX. Término municipal de Madrid.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 28 de enero de 1965, a las once de la mañana, para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca afectada en el domicilio de esta Jefatura (Agustín de Bethencourt, 4, quinta planta).

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado, afectado por la expropiación que se cita a continuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe segundo Jefe, Luis da Casa.—246-E.

### Relación nominal de propietario

Número XXIX-1.—Propietario: Asociación pro Huérfanos de la Guardia Civil. Finca «El Alba» (extremo Sur). Domicilio: General Mola, 248, Madrid. Situación de la finca: Cruce calle Ramón y Cajal con General Mola. Clase de finca: Terreno.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 15 de enero de 1965 por la que se crea una Escuela Profesional de Análisis Clínicos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en 12 de junio de 1963 ha resuelto crear en la Facultad de Medicina de aquella Universidad una Escuela Profesional de Análisis Clínicos, con arreglo a los Estatutos que figuran a continuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### REGLAMENTO

#### 1. Misión y funciones

La Escuela Profesional de Análisis Clínicos dependerá y estará vinculada a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid y tendrá como misión la formación de Médicos especializados en Análisis Clínicos.

Asimismo tendrá la finalidad de cultivar con el mayor esmero la especialidad de Análisis Clínicos, fomentando el conocimiento de toda clase de conocimientos y técnicas modernas, contribuyendo en lo posible a su revisión y perfeccionamiento y aportando constante labor al avance de todo género de problemas relacionados con la referida especialidad.

Los participantes en sus cursos (Licenciados y Doctores en Medicina) serán seleccionados mediante la correspondiente prueba, que se hará en el mes de septiembre de cada año. La convocatoria y programa respectivos se publicarán con la antelación suficiente, y al finalizar el curso se calificará a los alumnos en función de su asiduidad y aprovechamiento mediante una prueba final ante Tribunal designado al efecto por el Decano. A los que superen dicha prueba se les entregará el diploma correspondiente que acredite esos estudios de especialidad.

#### 2. Organización y medios de enseñanza

Para desarrollar la función docente que incumbe a esta Escuela se dispone de los medios e instalaciones de la cátedra de Microbiología y Parasitología y del Laboratorio Central de Análisis Clínicos del Hospital Clínico, anejo a la referida cátedra, y también con la colaboración de los servicios similares de las diferentes cátedras en función de colaboración habitual.

Podrán colaborar también como Profesores agregados los que pertenecen al Cuerpo docente de la Facultad, a propuesta del Director de la Escuela, de acuerdo con el Decano y aprobación del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La falta de colaboración irá aparejada al cese del Profesor agregado correspondiente, a propuesta del Director y decisión del Decano de la Facultad.

Para la buena marcha de la enseñanza, por la Dirección de la Escuela se adscribirá a cada Profesor agregado el número de alumnos que parezca conveniente, así como el tiempo de duración de esa adscripción, y el número de Profesores agregados será determinado por el Director del Centro de acuerdo con las necesidades docentes y la mayor eficiencia de la enseñanza.

También será designado un Profesor Secretario, que cuidará de la adecuada distribución de los alumnos en relación con las diferentes actividades y de su vigilancia, así como de la de orden práctico, de acuerdo siempre con las directrices dadas por el Catedrático Director. Los Profesores agregados lo serán en número suficiente previo acuerdo de la Dirección de la Escuela con el Decano, Claustro de Profesores y, si fuese preciso, con el Ministerio de Educación Nacional.

#### 3. Planes de estudio

La formación de Especialistas en Análisis Clínicos se efectuará en dos cursos académicos, que darán comienzo en los primeros días de octubre para finalizar el 15 de junio de cada año.

Con la antelación necesaria se hará todos los años la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el Decano, juntamente con el programa y en la que se dará un plazo de treinta días para poder solicitar su ingreso en la Escuela.

Se precisa para ello poseer el título de Licenciado o Doctor en Medicina, y las instancias se presentarán en la Secretaría de la Escuela. Terminado el referido plazo se realizará con los solicitantes la correspondiente prueba de selección a que se hizo referencia en el capítulo 1.

La asistencia a las clases, tando de orden teórico como prácticas, será obligatoria, eliminándose a aquellos alumnos que tengan un número de faltas superior al 50 por 100 de las clases dictadas, y obligatoria asimismo todo género de participación docente solicitada de los alumnos a lo largo del curso académico.

Al finalizar el curso, además de las pruebas convenientes que deben ser superadas para darlo como aprobado, se exigirá la presentación a cada alumno de un trabajo de orden científico, monográfico, a ser posible de investigación, realizado en la Escuela y a base del material y elementos de la misma. Será requisito indispensable también para aspirar al diploma correspondiente que al finalizar el segundo curso se presente por los alumnos una Memoria en que se resume la labor realizada por ellos en la totalidad de la enseñanza recibida en la Escuela.

#### 4. Pruebas finales y diplomas

A tenor de lo dispuesto en el capítulo anterior, al final de los dos cursos se realizará ante el Tribunal designado por el Decano de la Facultad la prueba correspondiente. La calificación definitiva del alumno se hará en función de ella, de su comportamiento y aprovechamiento durante esos cursos y de la calidad de los trabajos presentados y Memoria prevista anteriormente.

La prueba de examen versará sobre las materias contenidas en el programa y tendrá diversas partes, de índole teórico y práctico, en número y calidad suficiente para que permita formar idea correcta del grado de especialización lograda por los alumnos que les permita desarrollar en lo futuro una labor de auténtico Especialista en Análisis Clínicos.

#### 5. Subordinación de la Escuela

La Escuela Profesional de Análisis Clínicos queda vinculada a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, de acuerdo con lo que prescribe el Decreto de 7 de julio de 1944.

La superior autoridad del Decano es reconocida expresamente, y con su aprobación se harán las convocatorias, régimen de enseñanza, régimen interior, programas.

#### 6. Régimen económico

Los medios económicos indispensables para el desarrollo de las actividades de la Escuela están constituidos por las subvenciones que pueda concederle el Ministerio de Educación Nacional, así como por los ingresos obtenidos en concepto de matrícula, derechos de examen y expedición de diplomas, a tenor de la cuantía que la Superioridad fije o señale. El presupuesto del Centro se integrará dentro del general de la Universidad.

#### 7. Disposición adicional

De acuerdo con el Decano de la Facultad y respetando lo dispuesto legalmente en las disposiciones previamente citadas que regulan el funcionamiento y régimen de las Escuelas Profesionales, queda autorizado el Director de la Escuela Profesional de Análisis Clínicos para resolver aquellos problemas o incidencias no previstos en este Reglamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso convocado por Orden de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de adquisición de material e instrumentos técnicos para la Campaña Nacional contra el Analfabetismo.**

Excmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó concurso público para la adquisición de material e instrumentos técnicos para la Campaña Nacional de Alfabetización, por cuantía de 21.680.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 347.622 del Presupuesto del Estado, fiscalizado por la Intervención General en 14 de noviembre, teniendo lugar la apertura de pliegos en sesión pública el 25 de dicho mes ante Notario designado por el Colegio de Madrid, sin producirse reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión designada para el examen de las ofertas presentadas y de conformidad con el acuerdo unánime adoptado,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar provisionalmente el concurso en la forma siguiente:

#### Lote A.—Cartillas de alfabetización

A Editorial Teide, de Barcelona, 16.666 ejemplares de la obra «Despertar», a 30 pesetas, por un total de 499.980 pesetas; a Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, 27.027 ejemplares de la obra «Vuelo», a 18,50 pesetas, por un total de 499.999,50 pesetas; a Santillana, S. A., de Madrid, 25.000 ejemplares de la obra «Iniciación a la lectura», a 20 pesetas, por un total de 500.000 pesetas; a Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca, 37.037 ejemplares de «La casa del tío Juan», a 13,50 pesetas, por un total de 499.999,50 pesetas; a Litografía Anel, de Granada, 17.857 ejemplares de la obra «Alfa», a 28 pesetas, por un total de 499.996 pesetas; a Ediciones Tubal, S. A., de Madrid, 16.666 ejemplares de la «Cartilla» 1.ª y 2.ª, a 30 pesetas, por un total de 499.980 pesetas; a Editorial Vicens-Vives, de Barcelona, 33.333 ejemplares de la obra «Estrellas», a 15 pesetas, por un total de 499.995 pesetas; a Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid, 37.037 ejemplares de la obra «Cartillas Craven», a 13,50 pesetas, por un total de 499.999,50 pesetas; a Afrodísio Aguado, S. A., de Madrid, 23.584 ejemplares de la obra «Nueva Sendas», a 21,20 pesetas, por un total de 499.980,80 pesetas, y a Ediciones Iberoamericanas, S. A., de Madrid, 33.333 ejemplares de la obra «Luces» 1.ª y 2.ª, a 15 pesetas, por un total de 499.995 pesetas.

Importe total de la adjudicación del lote: 4.999.925,30 pesetas.

#### Lote B.—Libros para neolectores

A Ediciones Iberoamericanas, S. A., de Madrid, 10.204 ejemplares de la obra «Lecturas campesinas y marineras», a 35 pesetas, por un total de 357.140 pesetas; a Editorial Teide, de Barcelona, 13.896 ejemplares de la obra «El Mar», a 25,70 pesetas, por un total de 357.127,20 pesetas; a Santillana, S. A., de Madrid, 10.204 ejemplares de la obra «Promoción cultural de adultos», a 35 pesetas, por un total de 357.140 pesetas; a Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca, 14.880 ejemplares de la obra «Horizontes», a 24 pesetas, por un total de 357.120 pesetas; a Sucesores de Rivadeneyra, S. A., de Madrid, 19.304 ejemplares de la obra «Reflejos», a 18,50 pesetas, por un total de 357.124 pesetas; a Editorial Paraninfo, de Madrid, 13.789 ejemplares de la obra «Andando», a 25,90 pesetas, y 41.445 ejemplares de la obra «Los oficios», a 7,54 pesetas, por un total de 669.630,40 pesetas; a Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid, 16.188 ejemplares de la obra «Nosotras», a 22 pesetas, y 10.416 ejemplares de «Yo quiero saber», a 30 pesetas, por un total de 668.616 pesetas; a Dalmáu Carles Pla, S. A., de Gerona, 17.361 ejemplares de «Ideas y nociones», a 18 pesetas, y 15.625 ejemplares de «Tu mundo», a 16 pesetas, por un total de 562.498 pesetas; a Afrodísio Aguado, S. A., de Madrid, 12.019 ejemplares de la obra «Cosecha», a 26 pesetas, y 10.460 ejemplares de «Nuestro mundo», a 23,90 pesetas, por un total de 562.488 pesetas; a Litografía Anel, de Granada, 12.500 ejemplares de la obra «Atalaya», a

20 pesetas, por un total de 250.000 pesetas; a Editorial Sánchez Rodrigo, de Plasencia (Cáceres), 12.500 ejemplares de la obra «La palabra de Dios», a 20 pesetas, por un total de 250.000 pesetas, y a Editorial Vicens-Vives, de Barcelona, 10.869 ejemplares de las obras «Nociones Generales» y «Vivimos mejor», a 23 pesetas ambas, por un total de 249.987 pesetas.

Importe total de lo adjudicado en el lote: 4.998.870,60 pesetas.

#### Lote C.—Cuadernos de escritura y de cálculo

A Editorial Magisterio Español, S. A., de Madrid, 58.333 ejemplares de los cuadernos «El carro verde», del 1 al 5, y «Cuadernos de cálculo», E. M. E., del 1 al 4, a 15 pesetas, por un total de 874.995 pesetas; a Ediciones Iberoamericanas, S. A., de Madrid, 43.750 ejemplares de cuadernos «Borrón», del 4 al 6, y problemas «Gaisa», del 5 al 8, a 10 pesetas, por un total de 437.500 pesetas; a Editorial Vicens-Vives, de Barcelona, 58.333 ejemplares de «Cuadernos escritura y de cálculo», a 15 pesetas, por un total de 874.995 pesetas; a Editorial Paraninfo, de Madrid, 36.067 cuadernos «Romeo» y de matemáticas, a 12,13 pesetas, por un total de 437.492,71 pesetas, y a Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca, 60.344 ejemplares de «Cuadernos Palau», a 14,50 pesetas, por un total de 874.988 pesetas.

Importe total de lo adjudicado en el lote: 3.499.970,71 pesetas.

#### Lote D.—Enciclopedias preparatorias para adultos

A Editorial Teide, de Barcelona, 25.000 ejemplares de la «Enciclopedia Guía», a 60 pesetas, por un total de 1.500.000 pesetas; a Editorial Santillana, de Madrid, 9.677 ejemplares de la obra «Formación cultural», a 90 pesetas, y 9.677 ejemplares de «Formación humana», a 60 pesetas, por un total de 1.499.935 pesetas; a Editorial Vicens-Vives, de Barcelona, 36.764 ejemplares de la obra «Enciclopedia de iniciación para adultos», a 34 pesetas, por un total de 1.249.976 pesetas, y a Ediciones Tubal, Sociedad Anónima, de Madrid, 9.375 ejemplares de la obra «Enciclopedia», a 80 pesetas, por un total de 750.000 pesetas.

Importe total de lo adjudicado en el lote: 4.999.911 pesetas.

#### Lote E.—Grabaciones de discos de 45 r. p. m.

A Ediciones Anaya, S. A., de Salamanca, 106.000 unidades, a 15 pesetas, por un total de 1.590.000 pesetas; a Discos Belter, Sociedad Anónima, de Madrid, 40.769 unidades, a 19,50 pesetas, por un total de 794.995,50 pesetas; a Discos Columbia, S. A., de Madrid, 41.298 unidades, a 19,25 pesetas, por un total de 794.986,50 pesetas.

Importe total de lo adjudicado en el lote: 3.179.982 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva por Orden ministerial, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el número octavo del pliego de condiciones.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

**RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia convocatoria número 6 de becas para el Centro número 4 de Formación Profesional Acelerada, de La Línea de la Concepción (Cádiz).**

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 130 becas destinadas a trabajadores españoles sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 4, sito en la avenida de los Héroes del Alcázar, La Línea de la Concepción (Cádiz).

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

#### 1.ª Becas que se convocan y dotación de las mismas

La presente convocatoria comprende 130 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Ajuste mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas, Soldaduras, Cerrajería, Fontanería, Albañilería, Pintura y Soldado.

Conforme a lo previsto en el IV Plan de Inversiones, capítulo III, artículo 3.º, concepto 1.º, la cuantía de la beca que se convoca será de 15.000 pesetas.

#### 2.ª Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias

Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 39.667,66 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

#### a) Enseñanzas propiamente dichas:

Conceptos de personal, material y gastos generales ... .. 24.220,54